## Distrito Judicial de Mocoa Juzgado Promiscuo de Familia del Circuito Puerto Asís, Putumayo

**CONSTANCIA SECRETARIAL**. Al despacho de la señora Juez, me permito informar del presente asunto. Sírvase Proveer. (29 de agosto de 2022, Puerto Asís, Putumayo)

DAYRON VILLALBA ARENAS Secretario

REPÚBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO JUZGADO PROMISCUO DE FAMILIA DEL CIRCUITO PUERTO ASIS – PUTUMAYO

Auto Interlocutorio No. 798

CIUDAD Y FECHA	29 DE AGOSTO DE 2022
PROCESO	DECLARATIVO DE EXISTENCIA DE UNIÓN MARITAL DE HECHO
DEMANDANTE	JENNY OLIVA ORTEGA SOLARTE
DEMANDADO	MIGUEL ANTIDIO CEBALLOS PANTOJA
RADICADO	865683184001-2022-00093-00

Visto el informe secretarial, y revisado el expediente se avizora que feneció el término de traslado de la demanda<sup>1</sup>, sin que se emitiera algún pronunciamiento por parte del demandado. Por ende, se tendrá por no contestada la demanda.

En aras de continuar con el proceso, y atendiendo que se encuentra integrado correctamente el contradictorio, de conformidad con el artículo 372 del CGP, Se fija como fecha y hora para llevar a cabo la audiencia inicial de que trata la norma en cita, **PARA EL 1º DE DICIEMBRE DE 2022 A PARTIR DE LAS 9:00 A.M.**, atendiendo la agenda del despacho.

A su vez, se le indica para que concurran a la audiencia en la que se llevará a cabo la audiencia inicial y las fases consiguientes a ésta. Además de que se practicará el interrogatorio oficioso. Las partes, deberán comparecer con sus correspondientes apoderados. Todos deben disponer del tiempo necesario para la evacuación de las etapas en la audiencia inicial. La inasistencia injustificada acarrea sanciones de ley. (Nral 3 y 4 art. 372 CGP)

Finalmente se precisa a los sujetos procesales que la audiencia se realizará de manera virtual a través de la plataforma LIFESIZE dispuesta por el Consejo Superior de la Judicatura, por lo que se informará oportunamente el hipervínculo para la conexión.

<u>Por Secretaría</u>, procédase al agendamiento de la audiencia y a la creación del link de conectividad. Se autoriza la comunicación con los sujetos procesales antes de la realización de la diligencia, a efectos de lograr su conectividad.

A su vez en los oficios de notificación de las partes, deberá indicársele el número de contacto del ingeniero de soporte de la plataforma lifesize, para que si tienen algún inconveniente se puedan comunicar directamente con él a efectos de lograr conectividad.

Datos: Ingeniero Flavio Cortés. Celular: 3165262330

<sup>&</sup>lt;sup>1</sup> Término de traslado corrió desde el 28 junio al 28 de julio de 2022

## Distrito Judicial de Mocoa Juzgado Promiscuo de Familia del Circuito Puerto Asís, Putumayo

## NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

## JESSICA TATIANA GÓMEZ MACÍAS Jueza

Firmado Por:
Jessica Tatiana Gomez Macias
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Promiscuo 001 De Familia
Puerto Asis - Putumayo

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 0c6054cc89a8e52525a65dd6966c26b4ee01fd7d89ee83dcc6cf02463d4110dc

Documento generado en 29/08/2022 08:29:42 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica